



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, **22 NOV 2017**

VISTO el Expediente N° 27104/2017 mediante el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, solicita designación de la Licenciada ADRIANA IBAÑEZ LÓPEZ en 9 (nueve) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática" - Ciclo Superior de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4 de la Resolución N° 1125/12 del HCS., y,

CONSIDERANDO:

Que está en vigencia el artículo 4° de la Resolución N° 1125/2012 del H.C.S.

Que la Resolución N° 1125/2012 establece, en su Artículo 4°, que aquellos docentes que hayan accedido a horas cátedra y/o cargos por Concurso Público de Antecedentes y Oposición, podrán incrementar horas en la materia objeto del Concurso, en el nivel y hasta la fecha de vencimiento de la designación Rectoral correspondiente al Concurso.

Que las condiciones requeridas en el Artículo 4° son: que se trate de la misma materia y del mismo nivel que la materia objeto del Concurso, y que el incremento sea realizado teniendo en cuenta los criterios institucionales, evitándose concentración de horas en un mismo profesor.

Que un docente sólo puede acumular horas por un mismo Concurso con un tope de 15 (quince) horas cátedra.

Que la Lic. Adriana Ibañez López fue designada como Docente Regular en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" del Ciclo de Superior, mediante Resolución Rectoral N° 0117/2011.

Que por Resolución N°0787/2017 fue prorrogada su designación Regular.

Que la situación prevista en la presente, no representa modificación presupuestaria.

Que por lo tanto, la situación de la Lic. Adriana Ibañez López se encuentra encuadrada en el Artículo 4° de la Resolución N° 1125/2012, por cumplir los requisitos establecidos, por lo que corresponde agrupar la carga horaria en la asignatura "Matemática".

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios aprobados por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que la situación prevista en la presente, no representa modificación presupuestaria.

Que por lo tanto, la situación de la Lic. Adriana Ibañez López se encuentra encuadrada en el Artículo 4° de la Resolución N° 1125/2012, por cumplir los requisitos establecidos, por lo que corresponde agrupar la carga horaria en la asignatura "Matemática".

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Que el Consejo de Escuelas Experimentales por Resolución N° 198/17 aconseja favorablemente.

Por ello, y por unanimidad

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Licenciada **ADRIANA IBAÑEZ LÓPEZ**, D.N.I. N° 17.040.848 como Docente Regular en 9 (nueve) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática" - Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 01 de marzo de 2021, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente, como lo establece el artículo 4° de la Resolución N° 1125/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- La Institución cuenta con los créditos presupuestarios con los cuales se viene absorbiendo el gasto.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° **1930 2017**

AG.

BA


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.